**EXPEDIENTE Nº: SP21-00102 (Servicio Transporte con conductor Actividades Culturales - MADRID DESTINO)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIANTE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**ÍNDICE**


**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

- **1.1. Presentación**
- **1.2.- Actividad cultural a desarrollar**

**2.- SERVICIO A PRESTAR**

- **2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del servicio a prestar**
- **2.2.- Relación del servicio a prestar.**
- **2.3.- Relación del servicio a prestar de manera simultánea.**

**3.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**4.- MANTENIMIENTO**

**5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**6.- RESPONSABLE DEL SERVICIO**

**7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**8. RESPONSABILIDAD**

**9.- NORMATIVA LABORAL**

**10.- CLÁUSULAS SOCIALES**

**11.- NORMATIVA ESPECÍFICA**

**EXPEDIENTE Nº: SP21-00102 (Servicio Transporte con conductor Actividades Culturales - MADRID DESTINO)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIANTE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

### 1.1.- Presentación

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Constituye el objeto del contrato el servicio en régimen de arrendamiento de transporte de materiales con conductor, con motivo de la actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO, durante las Fiestas, Campañas y / o Proyectos Culturales - incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas y Campañas – que se realicen en el *periodo aproximado del 10 de junio de 2021 al 15 de septiembre de 2023,* ambos incluidos, de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el "Servicio").

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente pliego de cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

### 1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas y Campañas y Proyectos Culturales – que se lleven a cabo en el periodo aproximado del **10 de junio de 2021 y 15 de septiembre de 2023**, ambos incluidos.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de dichas **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales** – incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas y Campañas y Proyectos Culturales – en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación, finalmente no se lleve a cabo, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO. En este supuesto, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

• No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• La suma del importe de la totalidad del servicio finalmente prestado, no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el servicio de transporte, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso.

En ningún caso, el importe de la totalidad del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación, puede ser superior al importe del contrato.

Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación, como la ejecución del servicio una vez formalizado el contrato, están condicionadas a la evolución de la **pandemia del COVID-19** y a las decisiones y/o disposiciones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

En el supuesto de que alguna de las actividades culturales se vea afectada por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al servicio de transporte objeto de la presente contratación, se tendrá en cuenta el régimen de abonos que para las condiciones meteorológicas adversas se establece en el Apartado 7 del presente Pliego (Garantías de ejecución del objeto del contrato).

Antes del inicio del servicio a realizar, MADRID DESTINO facilitará a la mercantil adjudicataria el protocolo de actuación para minimizar los riesgos derivados del COVID-19, que deberá seguir en todo caso.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas de celebración, el tipo de vehículos y las unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del servicio, a los efectos de su planificación.

**Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:**

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales**, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

Actividades Culturales recurrentes que se prevén como necesidad a cubrir con el contrato:

- **"Veranos de la Villa 2021**": Fechas aproximadas del 24 de junio al 5 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

- **“Festival de la Luz 2021”.** Fechas aproximadas entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2021.

- **“Navidad 2021 – Cabalgata 2022”:** aproximadamente del 13 de diciembre del 2021 al 6 de enero de 2022, ambos incluidos.

- **“Año Nuevo Chino 2022”** Fechas aproximadas durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2022.

- **“Carnaval 2022”:** Fechas aproximadas del 22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos.

- **“Ramadán 2022”:** aproximadamente del 25 de abril al 2 de mayo de 2022, ambos incluidos.

- **“Fiestas de San Isidro 2022”:** Fechas aproximadas del 7 al 16 de mayo de 2022, ambos incluidos.

- **“Veranos de la Villa 2022**”: Fechas aproximadas del 23 de junio al 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

- “**Navidad – Matadero 2022”.** Fechas aproximadas del 12 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

- **“Navidad 2022 - Cabalgata 2023**”. Fechas aproximadas del 12 de diciembre de 2022 al 6 de enero 2023, ambos incluidos.

- **“Año Nuevo Chino 2023”:** aproximadamente del 19 al 22 de enero de 2023, ambos incluidos.

- **“Carnaval 2023”:** aproximadamente del 17 al 22 de febrero de 2023, ambos incluidos.

- **“Ramadán 2023”:** Fechas aproximadas del 19 al 23 de abril de 2023, ambos incluidos.

- **“Fiestas de San Isidro 2023”:** Fechas aproximadas del 8 al 15 de mayo de 2023, ambos incluidos.

- **“Veranos de la Villa 2023**”: Fechas aproximadas del 22 de junio al 3 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

- **“Otras Actividades Culturales” u “Otras Posibles Campanas”:** Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social**, lleve a cabo en los años 2021, 2022 y/o 2023**. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que alguna **Fiesta, Campaña o Proyecto Cultural**, no se lleve a cabo, no generará derecho a cobro.

**2.- SERVICIO A PRESTAR.**

**2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del servicio a prestar.**

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado 2 se detallan las características mínimas exigidas del servicio a prestar.

A) **Obligatoriedad de cumplimiento de características y requerimientos exigidos: Documentación justificativa.**

- La relación de los elementos que componen el servicio a prestar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, los vehículos ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.
- **La documentación que acredite que los vehículos ofertados cumplen todas las características y requerimientos exigidos en la presente contratación, será exigida en el momento del requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario.** Entre otras:

  - Ficha técnica de los vehículos

  - ITV y permiso de circulación de los vehículos solicitados

  **Si en dicha fase, el propuesto adjudicatario no acredita lo ofertado, será excluido del presente procedimiento.**

  El incumplimiento de cualquiera de las características mínimas exigidas al servicio y / o su no acreditación a través de la documentación correspondiente, supondrá que la propuesta de que se trate **sea excluida de la presente contratación.** En caso de duda, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar a la mercantil las aclaraciones que correspondan.

- **Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del servicio objeto de contratación** el adjudicatario y con carácter previo al inicio de cada una de las necesidades a atender y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del transporte que así le haya sido solicitada así como las fichas técnicas, ITV y permiso de circulación de los vehículos solicitados, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el vehículo no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

- **El incumplimiento de los criterios de valoración ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria, llevará aparejada la penalización indicada en el apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

B) COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE **VEHÍCULOS A SUMINISTRAR DE MANERA SIMULTÁNEA,** (presentación junto con la oferta Declaración Responsable, de conformidad con el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.)

**2.2.- Relación del servicio a prestar.**

- Servicio mínimo de cada servicio: 4 horas, a contar desde el lugar de citación.

- Los vehículos del servicio deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos. Y deberán estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

- La relación de los vehículos del servicio que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación.

**<u>NOTA IMPORTANTE 1:</u> CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS**

**1.- Los licitadores tienen que contar en su flota de vehículos con camiones de altura máxima 3,85m con cajas de 6m**

**2.- Antigüedad máxima para todos los vehículos ofertados y que se pongan a disposición del servicio: 10 años.** No serán objeto de valoración y, en consecuencia, **serán excluidas** del presente procedimiento de contratación, aquellas proposiciones cuyos vehículos ofertados tengan una antigüedad superior a los 10 años.

| **TRANSPORTE** |
|---|
| **Vehículos ligeros (menos de 3500 kg de Tara)** |
| - Furgoneta – capacidad aprox. entre 8 y 10 m3 |
| - Camión carrozado caja 4,00 m. – capacidad aprox. 14 m3 |
| **Vehículos pesados – rígidos** |
| - Camión carrozado caja 6,00 m. – capacidad aprox. 30 m3 |
| - Camión carrozado caja 8,00 m. – capacidad aprox. 45 m3 |
| **Nota : Los tres tipos de camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora** |
| **Vehículos pesados – articulados** |
| - Camión tráiler caja 13,50 m. – capacidad aprox. 70 m3 (la máxima longitud autorizada de un tráiler son 16,5 metros incluida tractora) |

La relación de las características de los vehículos del servicio a prestar constituye asimismo los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento.

Ello implica que, como mínimo, los vehículos ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes. En todo caso, los vehículos ofertados deberán cumplir todos los requerimientos técnicos indicados.

***Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario prestar algún servicio diferente. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria deberá presentar el catálogo de artículos completo. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el servicio de alguno de los elementos del catálogo que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario.**

- **<u>NOTA IMPORTANTE 2:</u>** sin perjuicio de lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, correspondiente a la *Actividad cultural a desarrollar*, la relación de los servicios a prestar tiene carácter de máximos, por lo que **MADRID DESTINO no se compromete, en ningún caso, a solicitar la totalidad de los servicios relacionados** y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente licitación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

  Con carácter previo a la realización de cada servicio, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de vehículos necesarios para el servicio de cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones del mismo que deben realizarse en función del espacio concreto donde será realizado, en su caso.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas concretas, la relación del servicio a prestar y el lugar de entrega y recogida.

### 2.3.- Relación del servicio a prestar de manera simultánea

Dado que parte del servicio indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, se comprometen a tener disponible una flota mínima de los mismos.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que aportará en su oferta.

Se indica los vehículos más utilizados. Con carácter previo a cada servicio, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de vehículos necesarios para el servicio de cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones del mismo que deben realizarse en función del espacio concreto donde será realizado, en su caso.

| Unidades | TIPO |
|---|---|
| 2 | Furgóneta – capacidad aprox. entre 8 y 10 m3 |
| 3 | Camión carrozado caja 4,00 m. – capacidad aprox. 14 m3 |
| 3 | Camión carrozado caja 6,00 m. – capacidad aprox. 30 m3 |
| 1 | Camión carrozado caja 8,00 m. – capacidad aprox. 45 m3 |

## 3.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las fechas previstas del servicio son las indicadas en el apartado 1.2, y que se desarrolla en el presente apartado, para cada una de las Fiestas, Campañas, y Proyectos culturales, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación del servicio a prestar y lugar de realización con antelación a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada servicio programado que MADRID DESTINO establezca.

La fecha prevista para el primer servicio es **el 10 de junio de 2021,** sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario de realización de las tareas de entrega y recogida.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los transportes y mantenimiento de toda la flota de vehículos solicitada.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultura a desarrollar,* **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas y Campañas:**

### Fiestas, Festivales y Campañas:

**La previsión de calendario y espacios es orientativa**, hasta que no se disponga del cierre de la programación facilitados por las Direcciones Artísticas de cada campaña o temporada.

Es posible que algunos eventos de los expuestos no sean realizados, y otros nuevos pudiesen surgir.

En el caso de su celebración, y tal y como se ha indicado en el apartado 1.2, el servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de vehículos y unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del servicio, a los efectos de su planificación.

**1. Veranos de la Villa 2021**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, pudiendo precisar de manera ocasional algún servicio en algún municipio de la Comunidad de Madrid.

- Las fechas aproximadas de celebración son **del 24 de junio al 5 de septiembre de 2021, ambos incluidos.** Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**2. Festival de la Luz 2021**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas, **serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2021**, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento.

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**3. Navidad 2021 - Cabalgata 2022**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas **del 13 de diciembre del 2021 al 6 de enero de 2022, ambos incluidos.**

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**4. Año Nuevo Chino 2022**

- El servicio de transporte será prestado en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de febrero, **que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2022.**

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**5. Carnaval 2022**

- El servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas serán del **22 de febrero al 2 de marzo de 2022, ambos incluidos.**

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**6. Ramadán 2022**

- El servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas serán del **25 de abril al 2 de mayo de 2022, ambos incluidos.**

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**7. Fiestas de San Isidro 2022**

- El servicio de transporte será prestado en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas son entre **el 7 al 16 de mayo de 2022, ambos incluidos.**

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**8. Veranos de la Villa 2022**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas de celebración son **del 23 de junio al 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos.** Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**9. Navidad – Matadero 2022**

- El servicio de transporte será prestado en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas son **del 12 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.**

- Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

**10. Navidad 2022 – Cabalgata 2023**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas son del **12 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.**

- Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

**11. Año Nuevo Chino 2023**

- El servicio de transporte será prestado en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de enero, que se situarán entre **el 19 al 22 de enero de 2023, ambos incluidos.**

- Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

**12. Carnaval 2023**

- El servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

- Las fechas aproximadas serán **del 17 al 22 de febrero de 2023, ambos incluidos.**

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o

espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**13. Ramadán 2023**

- El servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

- Las fechas aproximadas serán **del 19 al 23 de abril de 2023, ambos incluidos.**

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**14. Fiestas de San Isidro 2023**

- El servicio de transporte será prestado en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel, Puente del Rey) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas son entre **el 8 al 15 de mayo de 2023, ambos incluidos.**

- Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

**15. Veranos de la Villa 2023**

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

- Las fechas aproximadas de celebración son **del 22 de junio al 3 de septiembre de 2023, ambos incluidos.** Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

**16. Otras Actividades Culturales**

- Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

**4.- MANTENIMIENTO**

El adjudicatario asumirá durante todo el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento de los vehículos ofertados.

El adjudicatario, desde el inicio de la prestación del servicio y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento (en particular la revisión periódica de su correcto funcionamiento), reparación y/o reposición de los vehículos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos vehículos deberán estar en perfecto estado para su utilización y cumplimiento del servicio y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

**En el caso de existir una avería en el vehículo con conductor, se deberá sustituir por otro similar o equivalente en un tiempo máximo de dos (2) horas desde la solicitud por parte de Madrid Destino.**

Será objeto de valoración la reducción en los plazos de la sustitución o reposición de los vehículos.

## 5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del servicio designado por el adjudicatario dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario, informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

## 6.- RESPONSABLE DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible telefónicamente, en todo momento, para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario, deberá designar un sustituto del Responsable del servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## 7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

- El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el servicio, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el servicio y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

- El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

- Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación del personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

  **En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.**

- **La adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto del mismo está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.**

- Cuando las causas de la ineficiencia de un Servicio concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

- El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo del Servicio, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar posibles retrasos por dichas condiciones meteorológicas.

  **En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas**, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, previa consulta con la compañía artística, departamento de viabilidad técnica de MADRID DESTINO y departamento seguridad de MADRID DESTINO, Podrá determinar:

  - La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.

  - La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

MADRID DESTINO se compromete a abonar el importe del servicio de transporte efectivamente prestado, de conformidad con los supuestos indicados a continuación:

- 100% del importe correspondiente al servicio solicitado: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en algún punto del recorrido o en el propio almacén de carga.

- Cuando las causas de la ineficiencia de un servicio concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

- El adjudicatario tiene que garantizar la simultaneidad de los Servicios a prestar descritos en el **Apartado 2.3 del Presente Pliego,** debiendo presentar las empresas licitadoras declaración responsable en el Sobre C, indicándose de manera expresa que van a disponer del Servicio de manera simultánea durante la ejecución del contrato, de conformidad con el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

  El incumplimiento en fase de ejecución conllevará la imposición de las penalidades descritas en el apartado 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

  Tal y como se ha indicado en el apartado 1.2, y en el apartado 3, el servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de vehículos y unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del servicio, a los efectos de su planificación.

## 8. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario, alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

## 9.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## 10.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o

estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

**3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

**4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

**5. En materia de accesibilidad**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

**CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

**11.- NORMATIVA ESPECÍFICA**

Sin perjuicio de los establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

MADRID DESTINO adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 8 de abril de 2021

MADRID DESTINO EL ADJUDICATARIO